

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5582  
La Florida,

27 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio Ord. N° 1242, del Director de Desarrollo Comunitario y Social, de 12 de agosto de 2024, que solicita la rectificación del Decreto Exento N° 4739, de 18 de julio de 2024, que otorga una subvención municipal a diversas organizaciones y grupos culturales de la comuna; el Decreto Exento N° 7694, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2024; el Acuerdo N° 957, adoptado en Sesión Ord. N° 108, de Concejo Municipal, que aprueba las subvenciones municipales, para 25 organizaciones correspondientes a la Línea Temática Cultura 2024; el oficio Ord. N° 152, del Alcalde, de 28 de junio de 2024; el oficio Ord. N° 975, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, de 25 de junio de 2024; los antecedentes presentados por las organizaciones solicitantes; el Decreto N° 434, de 5 de junio de 2024, que nombra a don Carlos San Martín Alegría, como Administrador Municipal Suplente a contar del 6 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N° 1.688 de 29 de marzo de 2022; y en general lo preceptuado sobre subrogación legal en la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

Rectifíquese el **Decreto Exento N° 4739, de 18 de julio de 2024**, que dispone una subvención municipal a las organizaciones correspondientes a las postulaciones por línea temática Cultura 2024, con cargo al Ítem 24.01.005.023.001, en su numeral 1, donde lo correcto es individualizar a la organización como **Grupo Folklórico Raíces de mi Patria** y no **Grupo Folklórico Raíces de mi Tierra**, como se identificó erróneamente por un error de tipeo.

En todo lo no rectificado por este acto, rige lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4739, de 18 de julio de 2024, el que se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las siguientes direcciones: Control, Jurídica, Administración y Finanzas y Desarrollo Comunitario y Social y publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.

  
DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
CARLOS SAN MARTÍN ALEGRÍA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SUPLENTE

  
DIRECCIÓN  
DE  
CONTROL

CSMA/DCG/SCS/CRL

IDDOC 786032